

ADENDA No. 1

INVITACIÓN No. 647

OBJETO: *"La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso ProColombia, está interesada en recibir propuestas para contratar el diseño, desarrollo, puesta en producción y soporte del portal empresarial de turismo, dirigido a los empresarios nacionales e internacionales que hacen parte de esta cadena, con el fin de centralizar los servicios, herramientas digitales, optimizar procesos e incorporar nuevas funcionalidades, tales como: registro centralizado, modelo de autenticación, gestión de las actividades comerciales y de capacitación, servicios de encadenamiento, proceso exportador, mail marketing, visualización del banco de imágenes, biblioteca virtual, noticias y ruta exportadora, para ampliar la cobertura hacia los empresarios y mejorar su experiencia de usuario, así mismo potenciar la gestión comercial, incentivar el aumento del número de turistas extranjeros, la generación de divisas, empleo y el posicionamiento de Colombia como un destino de talla mundial".*

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.9., de los términos de referencia, se permite adendar en las referidas a continuación, anotando que todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, subrayado, color rojo y tachado:

PRIMERA: Se modifican los numerales 3.2. y 3.2.3 literal c), respecto al término de duración del proponente, por lo anterior los numerales mencionados quedan del siguiente tenor:

"3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

(...)

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más, contados a partir de la liquidación de este proceso.

(...)

3.2.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y dos (2) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso".

Lo no modificado por esta numeral, se atiene a su tenor literal original.

SEGUNDA: Se modifica el numeral 4.2.1, respecto a la remisión al numeral relacionado con las características y condiciones de los certificados de experiencia, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

"4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE El proponente presentará dos (2) certificaciones adicionales a las solicitadas en los requisitos habilitantes para obtener el puntaje máximo de 10 puntos: Las certificaciones deben ser expedidas por quien certifica y estar en las mismas condiciones establecidas en el numeral 3.4.1. del presente documento."

TERCERA: Se modifica el numeral 4.2.2. respecto a la inclusión de NOTA TRES y NOTA CUATRO, relacionadas con el equipo de trabajo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

"4.2.2 EQUIPO DE TRABAJO
(...)

NOTA TRES: Para que sea tenido en cuenta como válido, en este punto el proponente deberá anexar la hoja de vida de los profesionales que conformarían el equipo de trabajo. Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios posteriores al pregrado se debe allegar copia de los diplomas o actas de grado. Para acreditar la experiencia profesional deberá allegarse copia de certificaciones laborales emitidas por la empresa objeto de la experiencia.

NOTA CUATRO: El Equipo mínimo mencionado anteriormente hace referencia al equipo básico que será el canal directo y coordinará el desarrollo de las actividades para cumplir con el objeto del contrato que surja con la adjudicación de la presente invitación."

Lo no modificado por este numeral, se atiene a su tenor literal original.

CUARTA: Se modifica el numeral 3.3.1 Criterios Financieros Habilitantes, en lo que tiene que ver con el nivel de endeudamiento, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“3.3.1 Criterios Financieros Habilitantes

(...)

Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta y cinco por ciento (75%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total (...).”

Lo no modificado por este numeral, se atiene a su tenor literal original.

QUINTA: Se modifica el numeral 3.3.1 Criterios Financieros Habilitantes, en lo que tiene que ver con el patrimonio requerido, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“3.3.1 Criterios Financieros Habilitantes

(...)

Patrimonio.

La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total (...).”

Lo no modificado por este numeral, se atiene a su tenor literal original.

SEXTA: Se modifica el numeral 2.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	3 de diciembre de 2020	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	10 de diciembre de 2020	Correo electrónico nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co lsuzunaga@procolombia.co xbotero@procolombia.co aramirez@procolombia.co hbaron@procolombia.co mmoreno@procolombia.co jcastillo@procolombia.co jgoyeneche@procolombia.co fbonilla@procolombia.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	15 de diciembre de 2020	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	28 de diciembre de 2020	Correo electrónico nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co lsuzunaga@procolombia.co xbotero@procolombia.co aramirez@procolombia.co hbaron@procolombia.co mmoreno@procolombia.co jcastillo@procolombia.co jgoyeneche@procolombia.co

		fbonilla@procolombia.co
Solicitud de Subsanables	<u>5 de enero</u> de 2021	Correo electrónico.
Entrega de Subsanables	<u>8 de enero</u> de 2021	Correo electrónico nicolás.ramirez@fiducoldex.com.co lsuzunaga@procolombia.co xbotero@procolombia.co aramirez@procolombia.co hbaron@procolombia.co mmoreno@procolombia.co jcastillo@procolombia.co jgoyeneche@procolombia.co fbonilla@procolombia.co
Publicación de Habilitados	<u>14 de</u> enero de 2021	Página web www.fiducoldex.com.co
Sustentación	<u>18 de</u> enero de 2021	Via teams
Publicación de la adjudicación	<u>21 de</u> enero de 2021	Página web www.fiducoldex.com.co

La presente se publica el **15 de diciembre de 2020** en la página web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.